

la Feria Modernista, coincidiendo con la Fiesta Mayor de la Dreta del Eixample. Este año la feria, a pie de calle, ocupará la calle Girona, entre Consell de Cent y la avenida Diagonal.

La Feria Modernista está organizada por la Asociación de comerciantes y profesionales del barrio, CorEixample y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano, con el apoyo del distrito del Eixample.

QUINTO: que la citada Feria Modernista de Barcelona es una ocasión idónea para que Melilla dé a conocer al resto de los españoles los tesoros de su arquitectura modernista.

SEXTO: La Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla de Melilla y la Casa de Melilla en Barcelona desean establecer una estrecha colaboración en materia de realce y exhibición del patrimonio histórico y artístico melillense en Cataluña en general y en la Ciudad de Barcelona en particular y, de conformidad a lo establecido en las disposiciones más arriba citadas, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: objeto del convenio.

Es objeto de este Convenio regular la colaboración entre la Consejería de Cultura de Melilla y la Casa de Melilla en Barcelona para el montaje de un pabellón que verse sobre la arquitectura modernista en Melilla, los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio, durante la Décima Edición de la Feria Modernista de Barcelona 2.014.

SEGUNDA: Obligaciones de la Casa de Barcelona en Melilla.

1. Montar un pabellón dentro de la Décima Edición de la Feria Modernista de Barcelona 2.014 titulado "Melilla Modernista".

2. Adscribir a las personas que se estimen necesarias a la atención de los asistentes al pabellón sobre los aspectos turísticos de la Ciudad, reparto de postales, ejemplares de la revista "Melilla Modernista", del material turístico de la obra "Guía del Modernismo en Melilla". Las personas que tengan asignadas la tarea de asistencia al público, irán ataviados con indumentaria de la época correspondiente al modernismo, debiendo la Casa de Melilla en Barcelona proveerles de tal indumentaria.

TERCERA: Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla;

1. Remitir el siguiente material para distribución en el stand:

- Postales de Melilla con imágenes de la Ciudad y edificios emblemáticos.

- Un número de ejemplares de la revista Melilla Modernista.

- Material con información turística de la Ciudad.

- Un número que se estime suficiente para atender la demanda de la obra "Guía del Modernismo en Melilla".

- Material publicitario relativo a Melilla.

2. Realizar el pago acordado de 2.000 euros.

3. El material remitido y no repartido, se cederá sin coste alguno a la Casa de Barcelona, para distribución o tenencia en su sede.

CUARTA: Vigencia del Convenio.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y durará hasta el día 02 de junio de 2.014, debiendo quedar el stand objeto de este convenio debidamente retirado.

QUINTA: Fuero competente,

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, la jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación del mismo.

SEXTA: Obligación de justificar.

Tres meses tras la expiración del presente convenio, la Casa de Melilla en Barcelona deberá remitir las facturas o cualquier otro documento con valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa que justifique el gasto del pago acordado en la cláusula tercera del presente convenio, debiendo, en caso contrario, reintegrar las cantidades ingresadas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla. Simi Chocrón Chocrón.

Presidente de la Casa de Melilla en Barcelona. Rafael Vega Guzmán.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRATACIÓN ANUNCIO

**1295.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "EX-PLOTACIÓN DEL ALQUILER DE HAMACAS PARA LA PLAYA"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 32/2013.